Expediente: **630/25**
Carátula: **JAIME EDUARDO GONZALO Y OTROS C/ SALINAS ROBERTO ELIDO Y OTRO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **27/02/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - SALINAS, RAMON ROBERTO-DEMANDADO
23175065334 - BALCEDA, GERARDO MARTIN-ACTOR
23222644674 - SALINAS, ROBERTO ELIDO-DEMANDADO
23175065334 - CATIVA, HECTOR ALFREDO-ACTOR
23175065334 - JAIME, EDUARDO GONZALO-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 630/25

H105036076048

JUICIO: JAIME EDUARDO GONZALO Y OTROS c/ SALINAS ROBERTO ELIDO Y OTRO s/ COBRO DE PESOS.-EXPTE. N°630/25. Juzgado del Trabajo IX nom

San Miguel de Tucumán, febrero de 2026.

A la presentación del letrado ALANIZ, ROSA GRACIELA, por la parte actora:

1) En atención a lo solicitado y a las constancias del presente expediente **SE ABRE LA CAUSA A PRUEBAS**. Ofrezcan las partes las que tuvieran dentro del quinto día de notificadas, arts.15 y 68 CPL. **NOTIFICAR** la presente en la casilla digital de las partes, arts. 197 y 199 del CPCC.

Se hace saber a las partes que cada prueba deberá ser ofrecida en archivos extensión PDF separados. (últ. párrafo Art. 68 CPL) Asimismo, en el caso de ofrecer una prueba Confesional, deberán acompañar dentro del plazo a tal efecto, el pliego correspondiente en soporte digital y por separado conforme art. 87 del CPL.

De igual modo, se hace saber a las partes que el ofrecimiento y producción de los medios de prueba se regirá por el CPL, con las modificaciones introducidas por la Ley 9.683, aplicándose en lo que resulte pertinente y compatible el CPCC, Ley 9.531.

2) En virtud de las constancias del presente proceso y lo dispuesto por los arts. 17 inc. 4 y 22 CPL corresponde **NOTIFICAR** el presente proveído al accionado RAMON ROBERTO SALINAS en su domicilio real. **LIBRAR CEDULA**. Adjunte el interesado la movilidad necesaria. 630/25. GDVC . Juzgado del Trabajo IX nom

Actuación firmada en fecha 26/02/2026

Certificado digital:
CN=REY Horacio Javier, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20224140860

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.